

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00346-00

Previo a resolver sobre la notificación de la parte demandada, se le ordena al extremo activo que aporte documento idóneo que acredite el acuse de recibido por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos, según lo indicado en la Sentencia C-420 de 2020, como quiera que no allegó certificación que constate las exigencias señaladas en la mencionada norma y la sentencia citada.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>045</u> de hoy <u>24 DE JUNIO 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f3e004a6e75ad25a6847660e874d0bdfe006a3d556e05733ab2d992609925e1**

Documento generado en 23/06/2021 09:33:05 AM